

ACTA 033-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Presidente Ad-Honorem de INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Lic. _____, Gerente Financiero; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN ESTIMULO ECONÓMICO A INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL DE PLAYA MASCULINO Y FEMENINO QUE RESULTARON CAMPEONES NACIONALES EN EL CAMPEONATO DEL AÑO 2021 PARA VIAJAR A CAGLIARI, ITALIA AL EVENTO "WORLD WINNER CUP CAGLIARI 2022" Y AUTORIZAR EL PROCESO DE COMPRA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA TODA LA DELEGACIÓN QUE VIAJARÁ A CAGLIARI CONFORMADA POR 34 PERSONAS. 4.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR FIRMA DE CONVENIO CON BSWW PARA ORGANIZAR EL EVENTO "AMERICAS WINNERS CUP EL SALVADOR 2023", EL PAGO DEL FEE POR US\$40,000.00 DEBIENDO HACERLO EN 3 PAGOS: EL PRIMERO AL FIRMAR EL DOCUMENTO POR US\$10,000.00, EL SEGUNDO EL 28 DE OCTUBRE 2022 POR US\$15,000.00 Y EL TERCERO Y ÚLTIMO EL 19 DE DICIEMBRE 2022 POR US\$15,000.00 DE FONDOS FAD 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, aprobación de estatutos de la "ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ATLETICO BALBOA" que se abrevia "C.D. ATLETICO BALBOA" y su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas 5.2 Solicitud para el reconocimiento del Comité de Regularización de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FUTBOL" y la autorización para su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 6. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 6.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR SEGUNDO ANTICIPO DE FONDOS LIQUIDABLES PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PREVIO AL PROCESO DE COMPRA PARA LA COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE Y OTRAS COMPRAS DE NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN 7. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** 7.1 SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 250/2022 DENOMINADO: "COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD” 8. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** : 8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÍSICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING Y AYUDA ECONÓMICA PARA ATLETAS DE LA MODALIDAD DE SKATE. 8.2 SOLICITUD PARA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Presidencia

4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN ESTIMULO ECONÓMICO A INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL DE PLAYA MASCULINO Y FEMENINO QUE RESULTARON CAMPEONES NACIONALES EN EL CAMPEONATO DEL AÑO 2021 PARA VIAJAR A CAGLIARI, ITALIA AL EVENTO “WORLD WINNER CUP CAGLIARI 2022” Y AUTORIZAR EL PROCESO DE COMPRA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA TODA LA DELEGACIÓN QUE VIAJARÁ A CAGLIARI CONFORMADA POR 34 PERSONAS

El Señor Rodolfo Mena, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, informa que en seguimiento al Acuerdo del Comité Directivo del INDES, con el cual se autoriza la participación de los equipos de Fútbol Playa masculino y femenino, que resultaron ganadores en el Campeonato de ese deporte en el año 2021; y según las Bases de Competencia, se acordó autorizar y financiar su participación en el evento de **World Winner Cup 2022 de Fútbol Playa**”, a realizarse del 13 al 18 de septiembre en Cagliari, Italia; por lo que se solicita autorización para otorgar un Estímulo Económico de **US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para cada miembro de la Delegación conformada por 24 atletas, y 4 entrenadores, haciendo un monto total de **US\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que serán financiados a través del Fondo de Actividades Deportivas, que son recursos gestionados por la institución; asimismo se incorporan 5 empleados del INDES, quienes son los siguientes: Prof. _____, en calidad de Delegado; _____, Fisioterapeuta; _____, _____, _____, _____ y _____ de Prensa a quienes se les otorgará viáticos, gastos de viaje y gastos terminales de conformidad a la Ley General de Viáticos. Además, se incorpora a la delegación el lic. _____

_____ como Fisioterapeuta, quien ha sido designado por el Comité Olímpico de El Salvador (COES), solicitando también se le otorgue viáticos, gastos de viaje y gastos terminales por un monto de US\$1,215.00 (MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los cuales serán absorbidos por el INDES, por medio del Fondo de Actividades Deportivas. Por lo que la delegación participante la conforman 34 personas en su totalidad. Además, se solicita autorizar el proceso de compra de CERTIFICADOS DE ASISTENCIA EN VIAJE para el total de las personas que conforman la delegación, por el valor de US\$2,384.00 (US\$DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ACUERDO 357-033-2022

En atención a lo expuesto por el Asistente Ejecutivo de la Presidencia, y en seguimiento a este tema, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar que se entregue un Estímulo Económico de **US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, haciendo un total de **US\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para cada miembro de la delegación de los equipos de Fútbol Playa masculino y femenino que resultaron

ganadores en el Campeonato del torneo del año 2021, cada equipo, masculino y femenino, conformado por 12 atletas y 2 entrenadores, haciendo un total de 28 personas en los dos equipos, quienes participarán en el evento "**World Winner Cup 2022 de Fútbol Playa**", a realizarse del 13 al 18 de septiembre en Cagliari, Italia, los fondos serán financiados a través del Fondo de Actividades Deportivas (FAD); **b)** Autorizar a la UACI iniciar el proceso de compra de los Certificados de Asistencia en Viaje para los miembros de la Delegación que viajará, el cual será financiado por el Fondo de Actividades Deportivas /FAD); **c)** Se instruye a la Gerencia Financiera para que el Estímulo Económico sea entregado mediante cheque a cada integrante de los equipos masculino y femenino y entrenadores el día viernes, 2 de septiembre de 2022, para los trámites y gestiones del caso; asimismo, se otorgue viáticos, gastos de viaje y gastos terminales de conformidad a la Ley General de Viáticos a 5 empleados del INDES, detallados en listado adjunto, y al lic. _____, Delegado del Comité Olímpico de El Salvador (COES) para que se le otorgue viáticos, gastos de viaje y gastos terminales por un monto de US\$1,215.00 (MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los cuales serán absorbidos por el INDES, de acuerdo a normas legales establecidas; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Tesorería Institucional, UACI, Gerencia Legal, Presidencia, Gerencia Administrativa, y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

4.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE INDES Y LA ORGANIZACIÓN BEACH SOCCER WORLD WIDE (BSWW) PARA ORGANIZAR EVENTO DEPORTIVO "AMERICAS WINNERS CUP EL SALVADOR 2023 "

El Asistente Técnico de la Presidencia informa que en seguimiento a la proyección de fortalecer el desarrollo del Fútbol de Playa, a través de diferentes mecanismos que gestiona INDES, solicita autorización para que se proceda a la firma de un Convenio entre INDES y la organización Beach Soccer World Wide (**BSWW**) para organizar el evento "**AMERICAS WINNER CUP EL SALVADOR 2023 " a finales de enero de 2023;** y para ello se solicita autorizar el Pago de la membresía (Fee) por un monto de **US\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, necesarios para el aval de este evento, y así contar con el apoyo de la organización de **BSWW**. Estos fondos que se requieren son originados de gestiones institucionales de INDES, identificados como Fondos FAD y se requiere a la vez, una programación de los pagos de la forma siguiente: **A la firma del Convenio un monto de US\$10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, **el segundo pago de US\$15,000.00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el 28 de octubre, y el ultimo pago de US\$15,000.00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) el 19 de diciembre de 2022**, haciendo el total de US\$40,000.00 (**CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).

ACUERDO 358-033-2022

En atención a lo expuesto por el Asistente Ejecutivo de la Presidencia, y en seguimiento a este tema,

este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar que se firme un Convenio entre INDES y la organización Beach Soccer World Wide (**BSWW**) con el objeto de organizar el evento “**AMERICAS WINNER CUP EL SALVADOR 2023**” a desarrollarse a finales de enero de 2023; **b)** autorizar el Pago de membresía (fee) por un monto de **US\$40.000.00 (CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, estableciendo en el Convenio la programación de los pagos así: **A la firma del Convenio un monto de US\$10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, **el segundo pago de US\$15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, **el 28 de octubre de 2022, y el último pago de US\$15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, **el 19 de diciembre de 2022**. Estos fondos programados son originados de gestiones institucionales de INDES, a través del Fondo de Actividades Deportivas (FAD); **c)** Girar lineamiento a la Gerencia Financiera para la erogación de los fondos autorizados, de acuerdo a la programación establecida en este Acuerdo; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Tesorería Institucional, Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Gerencia Legal

5.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO BALBOA” QUE SE ABREVI A “C.D. ATLÉTICO BALBOA” Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO BALBOA**” que se abrevia “**C.D. ATLÉTICO BALBOA**”, la cual fue recibida el veintiséis de agosto del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera Junta Directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “**ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO BALBOA**” que se abrevia “**C.D. ATLÉTICO BALBOA**” y su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Kevin Edgardo Rubio Turcios; **Vicepresidente:** Guillermo Antonio Gutiérrez Ramírez; **Secretario:** Kristhian Antonio Calero Turcios; **Tesorero:** Magdalena Maricruz Turcios Chupin; **Primer Vocal:** Kristhiam Josué Bonilla Martínez, electa para el período de cuatro años contados a partir del diez de agosto de dos mil veintidós y finaliza el nueve de agosto de dos mil veintiséis; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su Junta Directiva.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la “**ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO BALBOA**” que se abrevia “**C.D. ATLÉTICO BALBOA**” y el reconocimiento de su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Kevin Edgardo Rubio Turcios; **Vicepresidente:** Guillermo Antonio Gutiérrez Ramírez; **Secretario:** Kristhian Antonio Calero Turcios; **Tesorero:** Magdalena Maricruz Turcios Chupin; **Primer Vocal:** Kristhian Josué Bonilla Martínez, electa para el período de cuatro años contados a partir del diez de agosto de dos mil veintidós y finaliza el nueve de agosto de dos mil veintiséis; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO BALBOA**” que se abrevia “**C.D. ATLÉTICO BALBOA**”; **c)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.2. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE REGULARIZACIÓN DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL" Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas informa al Comité Directivo que se ha recibido solicitud del Doctor Humberto Sáenz Marinero, en su calidad de Presidente del Comité de Regularización de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL**, con el objeto que se reconozca a dicho Comité y se autorice su inscripción, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. A dicha solicitud se agrega nota de comunicación oficial de fecha 27 de agosto de 2022, suscrita en Zurich, Suiza por el señor Kenny Jean-Marie, en su calidad de Director de Federaciones y Miembro de la Federación Internacional de Fútbol Aficionado (FIFA) en la cual se comunica que el día 31 de julio de 2022, el Bureau del Consejo de la FIFA, decidió nombrar un Comité de Regularización en la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL**; en consonancia con el artículo 8, apartado 2 de los Estatutos de la FIFA, en el que se establece que “en circunstancias excepcionales y tras consultarlo con la confederación correspondiente, el Consejo podrá retirar de su función a los órganos ejecutivos de federaciones miembros y reemplazarlos por el Comité de Regularización durante un periodo determinado”.

Además, el Bureau decidió que el mandato del Comité de Regularización de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL** incluirá las siguientes funciones:

1. Gestionar la actividad diaria de la FESFUT
2. Revisar exhaustivamente los estatutos de la FESFUT (y otra reglamentación si fuere necesario) para garantizar que cumplan plenamente con los requisitos contenidos en los Estatutos de la Federación Internacional de Fútbol Aficionado (FIFA) y la Confederación de Fútbol (CONCACAF), antes de someterlos a la aprobación del Congreso de la FESFUT.
3. Ejecutar una auditoria exhaustiva a las finanzas de la FESFUT para establecer la situación financiera actual de la Entidad e implementar mecanismos y procesos que

garanticen prácticas de buena gobernanza financiera.

4. Establecer una estructura idónea para la correcta gestión de los fondos de desarrollo que proporcione la FIFA y la CONCACAF, de manera que posibilite la debida inversión de éstos en el fútbol salvadoreño.
5. Organizar y llevar a cabo elecciones al Comité Ejecutivo de la FESFUT para un mandato de cuatro años, únicamente de conformidad con los nuevos estatutos de la FESFUT.

De forma conjunta, la FIFA y CONCACAF decidió que el Comité de Regularización estuviera compuesto por los siguientes miembros:

1. Humberto Sáenz Marinero (Presidente)
2. Fernando Arguello Téllez (Miembro)
3. Luis Alfredo Segovia Zelaya (Miembro)
4. Henry Salvador Orellana Sanchez (Miembro)

Dichos miembros asumirán sus cargos y ejercerán sus funciones con efecto inmediato, como miembros del Comité de Regularización, deberán superar un examen de idoneidad, que llevará a cabo la Comisión de Control de la FIFA, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Gobernanza de la FIFA. La ratificación de su nombramiento estará sujeta al resultado del examen de idoneidad, pero como se menciona anteriormente, las personas seleccionadas asumirán sus cargos y ejercerán sus funciones con efecto inmediato. Asimismo, la administración de la FIFA, tras consultar con CONCACAF, se reserva el derecho de revocar el mandato de cualquier miembro del Comité de Regularización o a nombrar más miembros en cualquier momento.

Este Comité de Regularización actuará como comisión electoral y sus decisiones serán firmes y vinculantes. El periodo en el que el Comité de Regularización desempeñe sus funciones será de DOCE MESES desde que sus miembros fueron nombrados oficialmente por la FIFA, hasta el 29 de agosto de 2023; salvo que a entero criterio de FIFA y CONCACAF, se cumpla íntegra y completamente antes de tiempo con el mandato asignado.

Que el Comité Directivo de INDES, emitió los Acuerdos No. 299-028-2022, de fecha 20 de julio de 2022 y No. 003 E-04-2022, de fecha 23 de julio de 2022, con el objeto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la FESFUT, según lo establecido en el Art. 18 Lit. "o" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, dichos acuerdos deben atender a los estatutos de cada federación, evitando con ello que se vieran afectados los miembros que conforman las estructuras de dicha federación, sus empleados, jugadores, entrenadores, árbitros y demás personas vinculadas con este deporte.

Con la nota de comunicación oficial de fecha 27 de agosto de 2022, suscrita en Zurich, Suiza, por el señor Kenny Jean-Marie, en la que se nombra un Comité de Regularización independiente, para que regularice la FESFUT, se debe dejar sin efecto de forma definitiva los acuerdos No. 299-028-2022, de fecha 20 de julio de 2022 y el No. 003 E-04-2022, de fecha 23 de julio de 2022

Que con base al Art. 8 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en donde se establecen las competencias del INDES, en su literal a) dice: "Elaborar, establecer, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar, actualizar la Política Nacional de los Deportes y la actividad física, determinando las medidas necesarias para fomentar su masificación" y literal r):

Respetar y hacer cumplir la presente ley; así como la correspondiente normativa que la desarrolle.” El INDES, como ente rector del deporte en el país, conforme al Art.6 en relación con el Art. 37 de la misma ley, el INDES tiene la facultad de poder reconocer una sola federación por cada deporte, de acuerdo con el reconocimiento de su respectiva federación internacional, si ésta existiere.

Asimismo, el Comité Directivo del INDES, tiene establecidas sus facultades en el artículo 18 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en este caso las determinadas en los Literales “o” que literalmente dice: “Emitir acuerdos a efecto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de las federaciones, subfederaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas nacionales, según lo establecido en la presente ley. Dichos acuerdos deberán atender a los estatutos de cada federación y asociación deportiva; no excederán de seis meses” y literal “q” que textualmente prescribe: “Reconocer las juntas directivas de las federaciones y asociaciones deportivas electas de acuerdo a sus propios estatutos y lo establecido en la presente ley, así como de las modificaciones de dichas juntas.” Considerando que la ejecución de la resolución de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), amparada en su normativa, tiene como objeto el de normalizar la administración y dirección de nuestro Fútbol; además, dentro de las funciones determinadas para la Comisión Regularizadora nombrada, se encuentran: a) Revisar exhaustivamente los estatutos de la FESFUT (y otra reglamentación si fuere necesario) para garantizar que cumplan plenamente con los requisitos contenidos en los Estatutos de la Federación Internacional de Fútbol Aficionado (FIFA) y la Confederación de Fútbol (CONCACAF) antes de someterlos a la aprobación del Congreso de la FESFUT; b) Establecer una estructura idónea para la correcta gestión de los fondos de desarrollo que proporcione la FIFA y la CONCACAF, de manera que posibilite la debida inversión de estos en el fútbol salvadoreño; y c) Organizar y llevar a cabo elecciones al Comité Ejecutivo de la FESFUT para un mandato de cuatro años, únicamente de conformidad a con los nuevos estatutos de la FESFUT. Se determina que el plazo para su debido cumplimiento requiere de mas de seis meses, tal como lo ha determinado la FIFA, el tiempo mínimo de doce meses a partir del día de su nombramiento oficial o sea el 29 de agosto del 2022, con vencimiento al 29 de agosto del 2023. Por lo que se solicita, se reconozca al Comité de Regularización de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL”** nombrado por la Federación Internacional de Fútbol Aficionado (FIFA) en conjunto con la CONCACAF, compuesto por los siguientes miembros:

1. Humberto Sáenz Marinero (Presidente)
2. Fernando Arguello Téllez (Miembro)
3. Luis Alfredo Segovia Zelaya (Miembro)
4. Henry Salvador Orellana Sanchez (Miembro)

Quienes han aceptado sus cargos públicamente y desempeñarán sus funciones, conforme al nombramiento durante el periodo del 29 de agosto del año 2022 al 29 de agosto del año 2023.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer el Comité de Regularización de la **"FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL"**, el cual está compuesto por los señores: Humberto Sáenz Marinero, como Presidente, Fernando Arguello Téllez, como Miembro; Luis Alfredo Segovia Zelaya, como Miembro y Henry Salvador Orellana Sanchez, como Miembro; para el periodo de DOCE MESES contados a partir del 29 de agosto del año 2022 y finaliza el 29 de agosto del año 2023, y se autoriza su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b)** Reconocer las funciones del Comité de Regularización de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL**, de acuerdo al nombramiento de la FIFA, las cuales son: 1. Gestionar la actividades diarias de la FESFUT; 2. Revisar exhaustivamente los estatutos de la FESFUT (y otra reglamentación si fuere necesario) para garantizar que cumplan plenamente con los requisitos contenidos en los Estatutos de la Federación Internacional de Fútbol Aficionado (FIFA) y la Confederación de Fútbol (CONCACAF) antes de someterlos a la aprobación del Congreso de la FESFUT. 3. Ejecutar una auditoria exhaustiva a las finanzas de la FESFUT para establecer la situación financiera actual de la entidad e implementar mecanismos y procesos que garanticen prácticas de buena gobernanza financiera. 4. Establecer una estructura idónea para la correcta gestión de los fondos de desarrollo que proporcione la FIFA y la CONCACAF, de manera que posibilite la debida inversión de estos en el fútbol salvadoreño. 5. Organizar y llevar a cabo elecciones al Comité Ejecutivo de la FESFUT para un mandato de cuatro años, únicamente de conformidad a con los nuevos estatutos de la FESFUT; **c)** Dejar sin efecto los Acuerdos del Comité Directivo de INDES No. 299-028-2022, de fecha 20 de julio de 2022 y No. 003 E-04-2022, de fecha 23 de julio de 2022; **d)** Girar lineamientos al Jefe del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción del presente Acuerdo, para que sirva de legal credencial a los miembros designados al Comité de Regularización de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL**; y **e)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Gerencia Administrativa

6.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR SEGUNDO ANTICIPO DE FONDOS LIQUIDABLES PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PREVIO AL PROCESO DE COMPRA PARA LA COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE Y OTRAS COMPRAS DE NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN

El licenciado _____, Gerente Administrativo, informa que en la Sesión Ordinaria 29-2022 del Comité Directivo se aprobó la compra directa de vales de combustible (Diesel y Gasolina), para la flota de vehículos del INDES por la suma de US\$40,000.00. A partir de la autorización, la UACI inició la gestión para la adquisición formal de los vales de combustible, quedando adjudicada a la empresa UNO EL SALVADOR S.A. Actualmente, esta gestión de compra de los vales de combustible, se encuentra en la Gerencia Financiera, en donde también se requiere de un tiempo prudencial para la recepción de los fondos correspondientes. Por lo anterior, en Sesión Ordinaria 32 del 24 de agosto de 2022 del Comité Directivo, se aprobó un anticipo liquidable por la suma de US\$2,500.00 para realizar compras en efectivo de combustible (diesel y gasolina) para la flota de vehículos que diariamente se trasladan a diferentes lugares en actividades operativas del INDES, además de la movilización de los vehículos semanalmente en el desarrollo de los juegos de la Liga Nacional de Fútbol y la liga de Fútbol Playa. De igual manera, se informa de otras compras de

necesidades propias de la institución que deben comprarse en efectivo, ya que debido al proceso de la gestión de fondos ante Casa Presidencial, se requiere de un tiempo prudencial. Por lo que con mucho respeto, se solicita la autorización al Comité Directivo para la emisión de un segundo anticipo liquidable por un monto de US\$5,000.00 a nombre de

a, Asistente de la Gerencia Administrativa, para la compra inmediata de Diesel y Gasolina y adquirir otras compras de necesidades emergentes de la institución. El cual, será liquidado de acuerdo a las normas establecidas. Los fondos deberán gestionarse de la cuenta de Fondos Propios.

ACUERDO 361-033-2022

Luego de lo expuesto por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del proceso que actualmente se está realizando para la compra de vales de combustible a la empresa UNO EL SALVADOR, S.A. y la necesidad de cubrir otras necesidades propias de la institución que surgen de emergencia; **b)** Autorizar la emisión de un segundo anticipo de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) que posteriormente será liquidado de acuerdo a normas establecidas; **c)** Girar lineamiento a la Gerencia Financiera para la erogación de los fondos autorizados a través de Fondos Propios a nombre de _____, Asistente de la Gerencia Administrativa; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles, que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

7.1. SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 250/2022 DENOMINADO: “COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD” Y SOLICITUD PARA INICIAR TERCER PROCESO DE COMPRA

I. ANTECEDENTES

Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por el Comité Directivo del INDES mediante Acuerdo N° 335-030-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, conformada por: Lic. Juan José Gómez Urrutia, Unidad Solicitante; Sr. Salvador Portillo Montes, Experto en la Materia; Licda. _____, Analista Jurídico;

Licda. _____, Técnico UACI; y Licda. _____, Analista Financiero; tomando como referencia la Libre Gestión, la documentación legal, técnica y económica presentada por el oferente en la **Libre Gestión No. 250-2022 “COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**; atentamente informamos lo siguiente:

Con fecha 18 de agosto de dos mil veintidós, se recibió Solicitud de Compra GAD 095-08-22 de la Gerencia Administrativa numerada como UACI-255-2022, por un monto presupuestado total de **SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$74,000.00)**, conformada por las Especificaciones Técnicas siguientes:

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
01	VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE 2021 A 2023	1	Unidad	\$30,000.00	\$30,000.00
02	VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA AÑO ENTRE 2021 A 2023	2	Unidad	\$22,000.00	\$44,000.00
TOTAL					\$74,000.00

II. DESARROLLO

La UACI conjuntamente con la Unidad Solicitante (Gerencia Administrativa), elaboró las Especificaciones Técnicas correspondientes a este proceso, publicándolos en COMPRASAL del 19 al 26 de agosto de dos mil veintidós, generando competencia al invitar a las siguientes Sociedades por medio de cartas de invitación:

1. AUTOMAX, S.A. DE C.V.
2. AUTOKIA, S.A. DE C.V.
3. EXCEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

El día 26 de agosto de 2022, se procedió a la recepción de la oferta recibida, la cual se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE
1	AUTOKIA, S.A. de C.V. Ítem 2. Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a 2023

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por el oferente: AUTOKIA, S.A de C.V., que ofertó únicamente el ítem 2. Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a 2023, determinó que no cumplió con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, ya que no presentó la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, Solvencia de los Impuestos Municipales y Solvencia o Constancia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS). Así mismo en la evaluación de las especificaciones técnicas no cumplió con el país de procedencia del vehículo el cual podía ser japonesa, coreana o americana; ofertándose de procedencia India.

Después de analizar la única oferta presentada, la comisión de evaluación de ofertas **RECOMIENDA:**

1. Declarar desierto el ítem No. 1 Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 4x4 año entre 2021 a 2023, por no haber recibido oferta.
2. Declarar desierto el ítem No. 2 Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a

2023, por no cumplir la oferta con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, ya que no presentó la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, Solvencia de los Impuestos Municipales y Solvencia o Constancia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS). Así mismo en la evaluación de las especificaciones técnicas no cumplió con el país de procedencia del vehículo el cual podía ser japonesa, coreana o americana; ofertándose de procedencia India. Por lo anterior, no se solicita que subsane la presentación de las solvencias.

III. MARCO NORMATIVO

-Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)

-Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

IV. SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

De acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, solicita al Comité Directivo **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 250-2022** denominada **“COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**. Al mismo tiempo, se solicita iniciar nuevo proceso para la adquisición de los vehículos, ya que El INDES, en el marco del desarrollo de las actividades del programa La Liga, Valores y Oportunidad y programas especiales de la Presidencia, tales como "Esfuerzo y Gloria INDES 2022", requiere de la COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD, el ítem No 1: Será asignado al personal técnico del Departamento de Oportunidad que se moviliza en los diferentes municipios del país y con la flota de vehículos de la institución no se logran cubrir las diferentes necesidades, actividades y programas establecidos. El Ítem No 2, se entregará como Estímulo en especie a los mejores atletas masculino y femenino seleccionados dentro del "Programa Esfuerzo y Gloria", que se dará a conocer en la Gala del Deporte año 2022, la entrega de estos estímulos está regulado en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, estableciendo que corresponde al INDES y a las instituciones del sector público, otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, estímulos a los deportistas, técnicos y organizaciones deportivas nacionales, ajustándose a lo dispuesto en la referida ley y su reglamento.

ACUERDO 362-033-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTO** la Libre Gestión con Competencia **No. 250/2022** denominada: **“COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**, ya que no se recibieron ofertas para el ítem No.1 Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 4x4 año entre 2021 a 2023 y para el ítem 2. Vehículo automotor tipo

camioneta año entre 2021 a 2023, por no cumplir la oferta con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, ya que no presentó la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, Solvencia de los Impuestos Municipales y Solvencia o Constancia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS). Así mismo en la evaluación de las especificaciones técnicas no cumplió con el país de procedencia del vehículo el cual podía ser japonesa, coreana o americana; ofertándose de procedencia India. Por lo anterior, no se solicita que subsane la presentación de las solvencias. **b) Autorizar** al Gerente Administrativo iniciar un nuevo proceso para adquirir los vehículos, delegando únicamente como evaluadores de las ofertas a recibir los señores _____, Jefe de Transporte y _____, Mecánico, como experto en la materia; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Unidad de Transporte y Unidad de Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

8.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÍSICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING Y AYUDA ECONÓMICA PARA ATLETAS DE LA MODALIDAD DE SKATE

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de Ayuda Adicional por parte de las siguientes federaciones y asociaciones deportivas: **I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por un monto de: **I.I) SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)** con el objetivo de que dos (2) atletas participen en el evento denominado: **IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women's World Cup** a realizarse del 2 al 7 de noviembre de 2022 en Santa Susana (España), **I.II) CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** con el objetivo de que la atleta Paulina Zamora participe en el evento denominado: **IFBB Fitness Women's Championship and IFBB Men's World Cup** a realizarse del 18 al 23 de octubre del presente año en la República de Corea y **I.III) ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,500.00)** con el objeto de que el atleta Yuri Rodríguez participe en el evento denominado: **IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women's World Cup** a realizarse del 2 al 7 de noviembre de 2022 en Santa Susana (España). La delegación estará conformada por el atleta, su entrenador y un miembro del equipo de Prensa. Y **II) Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** con el objeto de participar en el evento denominado: **Campeonato Panam Bowling Femenino 2022** a realizarse del 22 al 29 de octubre del presente año en la ciudad de Lima (Perú).

Asimismo, también se informa que se recibió la solicitud de Ayuda Económica de Rhinna Patrizia Flores Sosa y Josimar Steve Pérez Morán, atletas de la modalidad de skate, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,707.00)** con el objeto de participar en el evento denominado: **"Street World Championship"** a realizarse del 9 al 16 de octubre en la ciudad de Rio de Janeiro

(Brasil). Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo la : **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por un monto de: **I.I) SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)** con el objeto de que dos (2) atletas participen en el evento denominado: "**IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women´s World Cup**" a realizarse del 2 al 7 de noviembre de 2022 en Santa Susana (España), **I.II) CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** con el objeto de que la atleta Paulina Zamora participe en el evento denominado: "**IFBB Fitness Women´s Championship and IFBB Men´s World Cup**" a realizarse del 18 al 23 de octubre del presente año en la República de Corea y **I.III) ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,500.00)** con el objeto de que el atleta Yuri Rodríguez participe en el evento denominado: "**IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women´s World Cup**", a realizarse del 2 al 7 de noviembre de 2022 en Santa Susana (España). La delegación estará conformada por el atleta, su entrenador y un miembro del equipo de Prensa. **II) Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** con el objeto de participar en el evento denominado: "**Campeonato Panam Bowling Femenino 2022**", a realizarse del 22 al 29 de octubre del presente año en la ciudad de Lima (Perú). Y **B) APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA** de Rhinna Patrizia Flores Sosa y Josimar Steve Pérez Morán atletas de la modalidad de skate, por el valor de **DOS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,707.00)** con el objeto de participar en el evento denominado: "**Street World Championship**" a realizarse del 9 al 16 de octubre en la ciudad de Rio de Janeiro (Brasil).

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 363-033-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de Ayuda Adicional a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por un monto de: **I.I) SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)** con el objeto de que dos (2) atletas participen en el evento denominado: "**IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women´s World Cup**", a realizarse del 2 al 7 de noviembre de 2022 en Santa Susana (España); **I.II) CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** con el objeto de que la atleta Paulina Zamora participe en el evento denominado: "**IFBB Fitness Women´s Championship and IFBB Men´s World Cup**", a realizarse del 18 al 23 de octubre del presente año en la República de Corea; y **I.III) ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,500.00)**, con el objeto de que el atleta Yuri Rodríguez participe en el evento denominado: "**IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women´s World Cup**", a realizarse del 2 al 7 de noviembre de 2022 en Santa Susana (España). La delegación estará conformada por el atleta, su entrenador y un miembro del equipo de Prensa. **II) Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de

UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) con el objetivo de participar en el evento denominado: "**Campeonato Panam Bowling Femenino 2022**", a realizarse del 22 al 29 de octubre del presente año en la ciudad de Lima (Perú); **b) APROBAR** en concepto de Ayuda Económica a favor de Rhinna Patrizia Flores Sosa y Josimar Steve Pérez Morán, atletas de la modalidad de Skate, por el valor de **DOS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,707.00)** con el objeto de participar en el evento denominado: "**Street World Championship**", a realizarse del 9 al 16 de octubre en la ciudad de Rio de Janeiro (Brasil). La Ayuda Económica otorgada será pagada del Fondo General por medio de cheque a nombre de **Rhina Patrizia Flores Sosa**, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria : **c) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando las federaciones y asociaciones deportivas respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **d) SOLICITAR** a la atleta Rhinna Patrizia Flores Sosa, a través de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los respectivos comprobantes; y **e) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9. Asuntos de Gerencia Financiera

9.1. SOLICITUD PARA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023

El Licenciado _____, Gerente Financiero, presenta al Comité Directivo, el Anteproyecto de Presupuesto 2023, de conformidad a los lineamientos estratégicos del Señor Presidente Ad - Honorem del INDES, licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, el cual contiene la programación financiera de todas las actividades y necesidades según proyecto de presupuesto presentado a cada una de las áreas que conforman este Instituto, realizando el proceso de formulación con la modalidad de áreas de Gestión; se procedió a la consolidación, por Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, consolidando el Presupuesto Institucional. El presupuesto es por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,940,839.00)**; de conformidad a los techos comunicados por el Ministerio de Hacienda, según oficio **MH.DGP.DCASC/001.175/2022**, en la que nos comunica el Techo Presupuestario para Gastos de Funcionamiento, según la fuente de Financiamiento del Fondo General por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$27,559,259.00)** y oficio **MH.DGICP.DGI/001.656/2022**; Fuente de Financiamiento: Préstamos Externos por **VEINTITRES MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,031,580.00)**; para financiar Proyectos de Inversión de PRODEPORTE; además se agrega según Fuente de Financiamiento de Fondos Propios por **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$350,000.00)**. Asimismo, el techo de Fondo General para la asignación de la ejecución de proyectos de inversión de la Fuente de Financiamiento del Fondo General, por la cantidad de **DOS MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000,000.00)**, monto que será definido por la Dirección General de Crédito

Publico del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto.

ACUERDO 363A-033-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte del Licenciado _____, Gerente Financiero, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, su estructura y Techos Presupuesto la cantidad de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,940,839.00)**; De conformidad a los techos comunicados por el Ministerio de Hacienda, según oficio **MH.DGP.DCASC/001.175/2022**, en la que nos comunica el Techo Presupuestario para Gastos de Funcionamiento según fuente de Financiamiento del Fondo General, por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$27,559,259.00)** y oficio **MH.DGICP.DGI/001.656/2022**, Fuente de Financiamiento Prestamos Externos por **VEINTITRES MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,031,580.00)**; para financiar Proyectos de Inversión de PRODEPORTE; además se agrega según Fuente de Financiamiento de Fondos Propios por **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$350,000.00)**. Asimismo, el techo del Fondo General para la asignación de la ejecución de proyectos de inversión de la Fuente de Financiamiento del Fondo General, por la cantidad de **DOS MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000,000.00)**, será definida por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto; **b)** Autorizar su remisión de este Anteproyecto de Presupuesto de INDES para 2023 a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las trece horas con veintiocho minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele
Presidente Ad-Honorem

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector Asociaciones

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

Dr. Rafael Romero Reyes
Primer Director Suplente Sector Federaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.